



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00090-00
ACCIONANTE: Erasmo Delgadillo y otros
ACCIONADO: Fondo Nacional del Ahorro-FNA

Erasmo Delgadillo, identificado con cédula de ciudadanía número 17.076.435, en calidad de padre del fallecido Andrés Javier Delgadillo Ruiz quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.216.322, y también en calidad de apoderado especial de Angélica Bibiana Molano Perdomo identificada con cédula de ciudadanía número 39.678.806, Duban Alexander Delgadillo Molano identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.373.130, y Harol Steven Delgadillo Molano identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.244.044, presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales de petición que se alegan presuntamente vulnerados por el Fondo Nacional del Ahorro-FNA.

La pretensión está dirigida a que la accionada resuelva de fondo las peticiones del 21 de mayo de 2019 y 8 de enero de 2020, relacionadas con la solicitud de entrega de los dineros depositados en el Fondo Nacional del Ahorro, indicando que a la fecha no ha recibido ninguna respuesta, por lo que considera el accionante se le están vulnerando su derecho fundamental.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, el **Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Erasmo Delgadillo, identificado con cédula de ciudadanía número 17.076.435, en calidad de padre del fallecido Andrés Javier Delgadillo Ruiz quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.216.322, y también en calidad de apoderado especial de Angélica Bibiana Molano Perdomo identificada con cédula de ciudadanía número 39.678.806, Duban Alexander Delgadillo Molano identificado con cédula de ciudadanía número

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00090-00
ACCIONANTE: Erasmo Delgadillo y Otros
ACCIONADO: Fondo Nacional del Ahorro-FNA

1.007.373.130, y Harol Steven Delgadillo Molano identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.244.044, contra el Fondo Nacional del Ahorro-FNA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora y por el buzón de notificaciones judiciales al Fondo Nacional del Ahorro-FNA (notificacionesjudiciales@fna.gov.co), a través de su representante o quien haya delegado para tal fin (artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata a la accionada a fin de que si a bien lo tienen, rindan informe a este despacho dentro del término de los dos (02) días siguientes a la recepción de tal oficio, sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela (artículo 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados con el escrito inicial y los legalmente aportados en el transcurso del proceso.

QUINTO: Se ordena mediante este auto al Fondo Nacional del Ahorro-FNA, para que en el término de dos (2) días, informe si resolvió las peticiones del 21 de mayo de 2019 y 8 de enero de 2020, presentadas por los accionantes, en el que solicitó se resuelva sobre la entrega de los dineros depositados en dicha entidad. En caso afirmativo, debe allegar dentro del mismo término concedido los documentos que demuestren dicha información.

SEXTO: Reconocer al señor Erasmo Delgadillo, identificado con cédula de ciudadanía número 17.076.435, como apoderado especial de los señores Angélica Bibiana Molano Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía número 39.678.806, Duban Alexander Delgadillo Molano, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.373.130, y Harol Steven Delgadillo Molano, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.244.044, de conformidad con los poderes allegados con el escrito de tutela.

SÉPTIMO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA
Una Administración
D. C. 530201

O.A.R.M.